

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones o confirmaciones con cobro indebido de las pensiones no contributivas al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican, para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda la extinción o confirmaciones con cobro indebido del derecho a la prestación no contributiva, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que en el plazo de diez días podrán presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes (art. 24.1. del referido Decreto 357/1991), y que transcurrido este plazo, la resolución devendrá definitiva y dentro del mes siguiente del cumplimiento del plazo anterior, podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada en esta Delegación Provincial o ante la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, Edif. de la Junta de Andalucía, 41071, Sevilla), o en los demás lugares establecidos para ello en el art. 38.4 de la citada Ley.

A N E X O

Exptes. extinción referidos a la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz):

Doña Francisca Fernández Tirado.
DNI: 31.804.249.
C/Granada, 14, 1.º
Fecha de la Resolución: 23.10.09.

Don Sebastian Marfil Blanco.
DNI: 31.997.193.
C/ Purísima Concepción, 17, 2.º B.
Fecha de la Resolución: 29.7.09.

Exptes. de extinción referidos a la localidad de El Pto. de Sta. María:

Doña Milagros Galván Sevilla.
DNI: 31.317.348.
C/ Federico Chueca, 6, B.J. III.
Fecha de la Resolución: 24.7.09.

Doña Rosario García Leiva.
DNI: 31.296.549.
C/ Tonelero, 2, 2.º Izq.
Fecha de la Resolución: 24.11.09.

Exptes. confirmación PNC referidos a la localidad de Algeciras (Cádiz):

Doña María López García.
DNI: 74.809.625.
C/ Urb. Parque Bolonia, núm. 10.
Fecha de la Resolución: 7.9.09.

Exptes. extinción PNC referidos a la localidad de Jerez (Cádiz):

Doña M.ª del Carmen Sevilla García.
DNI: 31.491.346.
C/ Pza. Zahara, Bda. la Granja, 14, 6.º B.
Fecha de la Resolución: 24.9.09.

Exptes. confirmación pnc referidos a la localidad de Rota (Cádiz):

Doña Antonia Lucero Caballero.
DNI: 75.783.055.
C/ Avda. Príncipes de España, 60.
Fecha de la Resolución: 24.11.09.

Exptes. de extinción referidos a la localidad de Sanlúcar (Cádiz):

Don Rafael Hermoso Narváez.
DNI: 53.109.777.
C/ Padre González Carmona, 2, 4.º D.
Fecha de la Resolución: 24.11.09.

Cádiz, 20 de enero de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las suspensiones de las pensiones no contributivas al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda la suspensión con cobro indebido del derecho a la prestación no contributiva, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que en el plazo de diez días podrán presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes (art. 24.1 del referido Decreto 357/1991), y que transcurrido este plazo, la resolución devendrá definitiva y dentro del mes siguiente del cumplimiento del plazo anterior, podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada en esta Delegación Provincial o ante la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, Edif. de la Junta de Andalucía, 41071 Sevilla), o en los demás lugares establecidos para ello en el art. 38.4 de la citada Ley.

A N E X O

Exptes. de suspensión PNC referidos a la localidad de Algeciras (Cádiz)

Doña Marta Rodríguez Maroto.
DNI: 72.728.253
Avd. Príncipe de España, blq. 7, 1.º A.
Fecha de Resolución: 24.11.09.